

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) pasa al Despacho del señor Juez, el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00010-00**, informando que fue subsanada la contestación de la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **M&A ABOGADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.823.280-4, en calidad de apoderada judicial de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, según poder debidamente aportado e incorporado en el expediente digital.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para a la doctora **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.578.572 y la T.P. No. 123.175 del Consejo Superior de la Judicatura, representante legal de **M&A ABOGADOS S.A.S**, para actuar en nombre de la demandada, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos del poder debidamente aportado e incorporado en el expediente digital.
3. **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**.
4. **SEÑÁLESE** el día **QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo lo contemplado en el **ARTÍCULO 77 DEL CPTSS** y de contar con la disponibilidad de tiempo, a su vez lo indicado en el **ARTÍCULO 80 DEL CPTSS**, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrado en el expediente, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace directo a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez